

ASIGNACIONES FAMILIARES

Para el pago de las Asignaciones Familiares se toma en cuenta el “**INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR**” (IGF), éste consiste en la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados, más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder), excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo; más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico, más los haberes de jubilación y pensión, más el monto de la Prestación por Desempleo, más Planes Sociales, más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

La percepción de ingresos por todo concepto de un importe superior a **Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-)** por parte de al menos uno de los integrantes del grupo familiar, excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar completo.

TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES - Decreto N° 1282/13

Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 200,00.-

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 30.000,00.-

Cada integrante del Grupo Familiar no debe superar el Tope Máximo Individual de \$ 15.000,00.-

RANGOS Y MONTOS VIGENTES - Decreto N° 779/14 - Incrementa Rangos desde 10/2014 Incremento de Ayuda Escolar

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	MATERNIDAD					
	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta					
2	NACIMIENTO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-
3	ADOPCION					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-
4	MATRIMONIO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-
5	PRENATAL					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800,00.-	\$ 644.-	\$ 644.-	\$ 1.389.-	\$ 1.288.-	\$ 1.389.-
	IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600,00.-	\$ 432.-	\$ 572.-	\$ 859.-	\$ 1.143.-	\$ 1.143.-
	IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800,00.-	\$ 260.-	\$ 515.-	\$ 775.-	\$ 1.032.-	\$ 1.032.-
	IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000,00.-	\$ 132.-	\$ 263.-	\$ 395.-	\$ 523.-	\$ 523.-

Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/10/2014
 Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/06/2014

AYUDA ESCOLAR 2015

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
6	HIJO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800,00.-	\$ 644.-	\$ 644.-	\$ 1.389.-	\$ 1.288.-	\$ 1.389.-
	IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600,00.-	\$ 432.-	\$ 572.-	\$ 859.-	\$ 1.143.-	\$ 1.143.-
	IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800,00.-	\$ 260.-	\$ 515.-	\$ 775.-	\$ 1.032.-	\$ 1.032.-
	IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000,00.-	\$ 132.-	\$ 263.-	\$ 395.-	\$ 523.-	\$ 523.-
7	HIJO CON DISCAPACIDAD					
	IGF hasta \$ 5.800,00.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-	\$ 3.150.-	\$ 4.200.-	\$ 4.200.-
	IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600,00.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-	\$ 3.038.-	\$ 4.050.-	\$ 4.050.-
	IGF superior a \$ 7.600,00.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-	\$ 2.925.-	\$ 3.900.-	\$ 3.900.-
8	AYUDA ESCOLAR ANUAL					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-
9	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
	Sin tope de IGF	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-
10	CÓNYUGE					
	IGF entre \$200.- y \$30.000,00.-	\$ 100.-	\$ 200.-			

ASIGNACIONES UNIVERSALES PARA PROTECCION SOCIAL

ASIGNACIONES UNIVERSALES		VALOR GRAL.	80%*	20%**
11	EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 644.-	\$ 516.-	\$ 128.-
12	HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 644.-	\$ 516.-	\$ 128.-
13	HIJO CON DISCAPACIDAD PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 2.100.-	\$ 1.680.-	\$ 420.-

* 80% en la liquidación normal

** 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto Responsable.

20% acumulado de la Asignación por Embarazo para Protección Social contra la presentación del Formulario "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la constancia de Inscripción en el Plan Nacer/ Programa SUMAR del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción/Interrupción del Embarazo.

QUIÉNES PERCIBEN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

1: Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo y Trabajadoras en Casas Particulares (Servicio Doméstico).

2, 3, 4 y 5: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

6, 7, 8 y 9: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

10: Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

11, 12 y 13: Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social.

QUE SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, **por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.**
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, **por el domicilio de residencia del siniestrado.**
- para los Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, **por el domicilio de residencia del titular.**

VALOR GENERAL

Montos de Asignaciones Familiares para:

- **Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.
- **Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residan en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.
- **Titulares de la Prestación por Desempleo Argentino** que residan en todo el país-.

Montos de Asignaciones Universales para los Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social que residan en todo el país.

Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/10/2014
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/06/2014

AYUDA ESCOLAR 2015

ZONA 1

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

Monto de Asignaciones Familiares para Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur que residen en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

ZONA 2

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

ZONA 3

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinoaca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en **Salta**.

ZONA 4

Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo que realizan sus actividades en las provincias de **Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.